



CONVOCATORIA PÚBLICA

Por medio de la presente Convocatoria Pública se convoca a presentar propuesta dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS N° 005-2022

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

- ❖ Lea cuidadosamente el contenido de la Convocatoria Pública.
- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Convocatoria Pública.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 el Instituto Técnico Mercedes Ábrego, dando aplicación al principio de transparencia y publicidad, divulga e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con el proceso de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

Es conveniente suscribir un contrato de SERVICIOS, el cual se garantice la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en las normas vigentes que regulan la materia.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios oficiales que les sean asignados recursos del SGP, para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 20 SMMLV.

La presente contratación se encuentra inscrita en Plan Anual de Adquisiciones PAA especificado en el ítem MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA , el cual se haya publicado en la página web institucional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución educativa pretende satisfacer la necesidad del mantenimiento de baterías sanitarias, de tuberías hidráulicas y cajas de aguas lluvias y aguas negras, las cuales se encuentran taponadas debido a la gran cantidad de raíces de árboles que se encuentran cercanas a ellas.

Es necesario la contratación pues es de suma importancia disponer lo necesario para cumplir con los requerimientos de las actividades educativas, considerándose que la humedad que se percibe en algunas aulas de clases de la sede principal.

Para tal fin se elabora el presente estudio previo, establecido en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad del mantenimiento, para lo cual se ha realizado un diagnóstico por parte

● Sede Jardín Nacional

● Avenida 3E N° 5 - 48
● Barrio Colsag
● 5492026 - 3228875783
● contacto@itma.edu.co

● Sede La Fortaleza

● Manzana V Lote 11
● Barrio La Fortaleza
● 5888027 - 3015901396
● contacto@itma.edu.co

● Sede Principal

● Calle 8N N° 16E - 30
● Barrio San Eduardo
● 5888027 - 3015901396
● contacto@itma.edu.co



de un padre de familia, ingeniero civil, quien ha contribuido con esta labor, en la cual se deja explícita la necesidad del mantenimiento de unidades sanitarias, de tuberías hidráulicas y cajas de aguas lluvias y aguas negras.

El proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras para la vigencia 2022

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios para el mantenimiento y destape de la red principal de alcantarillado, mantenimiento de cajas y pozos de inspección de aguas residuales en la sede principal, mantenimiento de unidades sanitarias en la sede principal y Jardín Nacional.

2.2. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la sede principal y Sede Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego en la ciudad de San José de Cúcuta.

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar son:

N°	Items	Unidad	Cantidad
1	Mantenimiento y destape de la red principal de alcantarillado	Tramos	11
2	Mantenimiento de cajas y pozos de inspección de aguas residuales	Unidad	10
3	Mantenimiento de unidades sanitarias	Unidad	17
4	Mantenimiento de lavamanos	Unidad	25

● Sede Jardín Nacional

📍 Avenida 3E N° 5 - 48
🏠 Barrio Colsag
☎ 5492026 - 3228875783
✉ contacto@itma.edu.co

● Sede La Fortaleza

📍 Manzana V Lote 11
🏠 Barrio La Fortaleza
☎ 5888027 - 3015901396
✉ contacto@itma.edu.co

● Sede Principal

📍 Calle 8N N° 16E - 30
🏠 Barrio San Eduardo
☎ 5888027 - 3015901396
✉ contacto@itma.edu.co



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 VALOR ESTIMADO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$4.250.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 04 002 de 05 de abril de 2022.

El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

- ESTAMPILLA PROHOSPITAL 2% VALOR DE LA COMPRA
- ESTAMPILLA PRODESARROLLO 1 % VALOR DE LA COMPRA
- ESTAMPILLA PROANCIANO 2% VALOR COMPRA
- ESTAMPILLA IMRD 2% SE DESCUENTA EN EL MOENTO DEL PAGO
- RETENCIONES EN LA FUENTE Y RETEICA DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO

La institución educativa efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que establezca la Ley.

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa en un solo pago, con base en la radicación de los siguientes requisitos:

- a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
- b.) Presentación de factura(s) o documento equivalente.
- c.) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
- d.) Planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y Arl)
- e.) Demás documentos de ley.

Dicha información será verificada por parte del tesorero de la institución educativa y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para este contrato será diez (10) días hábiles, contados a partir del acta de inicio suscrita entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN	4 de Mayo de 2022
PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y LUGAR	5 de Mayo de 2022 Hora: 6:00 pm.

● Sede Jardín Nacional

● Avenida 3E N° 5 - 48
● Barrio Colsag
● 5492026 - 3228875783
● contacto@itma.edu.co

● Sede La Fortaleza

● Manzana V Lote 11
● Barrio La Fortaleza
● 5888027 - 3015901396
● contacto@itma.edu.co

● Sede Principal

● Calle 8N N° 16E - 30
● Barrio San Eduardo
● 5888027 - 3015901396
● contacto@itma.edu.co



PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	6 de Mayo de 2022 Hora: 9:00 am.
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	6 de Mayo de 2022 Hora: 10:00 a.m.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en medio electrónico con los aspectos jurídicos, técnicos y la oferta económica, exigidos en la presente convocatoria pública, en la plataforma de Secoop ii

NOTA 1: Los documentos originales deben ser escaneados por ambas caras cuando sea del caso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta presentada.

Nota 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

8. GARANTÍA

Se exige como tiempo mínimo de cobertura, una garantía de seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato que incluya cumplimiento del contrato y calidad del servicio sobre el 10 % del valor del contrato

9. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 CRITERIO DE SELECCIÓN.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la institución educativa adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en el Estudio Previo, con los requisitos habilitantes mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y lo señalado en la presente Convocatoria Pública. y que ofrezca el menor valor.

● Sede Jardín Nacional

● Avenida 3E N° 5 - 48
● Barrio Colsag
● 5492026 - 3228875783
● contacto@itma.edu.co

● Sede La Fortaleza

● Manzana V Lote 11
● Barrio La Fortaleza
● 5888027 - 3015901396
● contacto@itma.edu.co

● Sede Principal

● Calle 8N N° 16E - 30
● Barrio San Eduardo
● 5888027 - 3015901396
● contacto@itma.edu.co



RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	MENOR PRECIO	100 puntos
2	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO

8.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA

La institución educativa verificará la capacidad jurídica de las personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

En el caso de las personas naturales, la institución educativa verificará la capacidad jurídica de la siguiente manera:

- (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la institución educativa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

Sede Jardín Nacional

Avenida 3E N° 5 - 48
Barrio Colsag
5492026 - 3228875783
contacto@itma.edu.co

Sede La Fortaleza

Manzana V Lote 11
Barrio La Fortaleza
5888027 - 3015901396
contacto@itma.edu.co

Sede Principal

Calle 8N N° 16E - 30
Barrio San Eduardo
5888027 - 3015901396
contacto@itma.edu.co



10. FORMALIDADES DEL CONTRATO

El acuerdo de voluntades entre la institución educativa y el contratista lo constituyen: (a) la oferta presentada por el proponente; y (b) la comunicación de la institución educativa en la cual acepta la oferta.

El CONTRATISTA debe acreditar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adjudicatario o representante legal principal y del suplente (persona jurídica)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días cuando sea el caso
3. Fotocopia del RUT.
4. Certificado de antecedentes judiciales
5. Antecedentes de la Personería, de Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación,
6. Certificado de paz y salvo de pago de aportes a la seguridad social
7. Anexar certificación Bancaria con fecha no mayor a tres meses

De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado la Entidad, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

41-7-5

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora